



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**DICTAMEN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-002-2026**

**“RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y
ANTIVIRUS KASPERSKY”**

Con fundamento en los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Capítulo II del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 27 de diciembre de 2025, y bases del procedimiento licitatorio, y estando constituidos en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, en punto de las **14:30 horas del día 26 de marzo del año 2026**, por parte de este Órgano Técnico comparecen:

- I. El titular de la Dirección General de Administración.
- II. El servidor público representante del Área Requirente.
- III. El servidor público representante de Compras.
- IV. El representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- V. Licitante(s) presente(s), en su caso.

Con la finalidad de emitir el dictamen de fallo del procedimiento licitatorio conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los numerales 2, 8, 10 y 12 de las bases de la convocatoria, en consideración lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1. Con fundamento en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, en fecha 13 de marzo de 2026, fue emitida la convocatoria al procedimiento;



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (3) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



2. En atención de lo indicado por los artículos 59, 62, 63 y 70 de la referida Ley, así como por los numerales 2 y 7 de las bases del procedimiento, el 18 de marzo de 2026 se realizó la junta de aclaraciones.
3. En apego a lo establecido en los artículos 52, 64, 70 y 72 de la Ley de Compras local, el 20 de marzo de 2026 se verificó la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento, aperturándose las siguientes:

GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V.	
Sobre 1 (Anexo 1 Propuesta Técnica):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5 propuesta Económica):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos para la Partida 1:	\$72,492.44 pesos.
Importe con impuestos incluidos para la Partida 2:	\$78,552.17 pesos.
Importe con impuestos incluidos para la Partida 3:	\$177,772.32 pesos.

CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V.	
Sobre 1 (Anexo 1 Propuesta Técnica):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5 propuesta Económica):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos para la Partida 1:	\$49,648.00 pesos.
Importe con impuestos incluidos para la Partida 2:	\$98,600.00 pesos.
Importe con impuestos incluidos para la Partida 3:	\$176,958.00 pesos.

3	
Sobre 1 (Anexo 1 Propuesta Técnica):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5 propuesta Económica):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos para la Partida 1:	\$59,577.60 pesos.
Importe con impuestos incluidos para la Partida 2:	\$109,434.40 pesos.
Importe con impuestos incluidos para la Partida 3:	No participa.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones se realiza en apego al criterio indicado en el numeral 10 de las bases de la convocatoria, verificando que se cumpla con los requisitos solicitados, quedando a cargo del Área Requirente la evaluación de los aspectos técnicos y de personal de Compras la evaluación de los aspectos económicos, sujetándose en todo momento a lo establecido por los artículos 59, 66, 67 y 72 de la Ley de Compras local. Adicionalmente, se verificará la atención de los aspectos formales y legales.



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (3) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



II.1 Evaluación técnica.

1. GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V.:

- a) Partida 1: no atiende el requisito solicitado en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5, fracción III, numeral 2.
- b) Partida 2: no atiende el requisito solicitado en las Especificaciones para los Anexos 1 y 5, fracción III, numeral 2.
- c) Partida 3: no atiende el requisito solicitado en las Especificaciones para los Anexos 1 y 5, fracción III, numeral 1.

Su propuesta técnica no se valida en ninguna partida.

2. CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V.: presenta el Anexo 1 sin firmar, por lo que su propuesta no es susceptible de análisis técnico.

Su propuesta técnica no se valida en ninguna partida.

3. [Redacted] 3

- a) Partida 1: incumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la convocatoria, fracción IV, numerales 1 y 2.

Su propuesta técnica en esta partida no se valida.

- b) Partida 2: no reúne lo solicitado en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la convocatoria, fracciones II, numeral 6 y IV, numeral 2.

Su propuesta técnica en esta partida no se valida.

- c) Partida 3: no participa.

II.2 Evaluación económica.

1. GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V.:

- a) Partida 1: incumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la convocatoria, fracciones VI y VII, numeral 1.

1

2

1



GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (3) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



- b) Partida 2: incumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la convocatoria, fracciones VI y VII, numeral 1.
- c) Partida 3: incumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la convocatoria, fracciones VI y VII, numeral 1.

Su propuesta económica no se valida en ninguna partida.

2. CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V.:

- a) Partida 1: incumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la convocatoria, fracciones VI y VII, numeral 1.
- b) Partida 2: incumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la convocatoria, fracciones VI y VII, numeral 1.
- c) Partida 3: incumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la convocatoria, fracciones VI y VII, numeral 1.

Su propuesta económica no se valida en ninguna partida.

3. [REDACTED] 3 [REDACTED]

- a) Partida 1: incumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la convocatoria, fracciones VI y VII, numeral 1. No manifiesta información al respecto de lo solicitado en la fracción VIII del mismo documento.

Su propuesta económica no se valida en esta partida.

- b) Partida 2: incumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5 de la convocatoria, fracciones VI y VII, numeral 1. No manifiesta información al respecto de lo solicitado en la fracción VIII del mismo documento.

Su propuesta económica no se valida en esta partida

- c) Partida 3: no participa.

1

2

1



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (3) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



II.3 Aspectos formales y legales.

1. **GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V.:** atiende los aspectos formales y legales requeridos en la convocatoria.
2. **CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V.:** no cumple con los aspectos formales y legales indicados en la convocatoria toda vez que no allegó la documentación requerida en la tabla del punto 8.3 de las bases de la convocatoria, numeral 11 "Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT". Tampoco remite el Acuse por el que se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, manifestado en su Anexo 9.
3. [REDACTED] ³ no reúne los aspectos formales y legales solicitados en la convocatoria. Al respecto se precisa:
 - a) El documento allegado correspondiente al numeral 1 "Acta de Nacimiento" de la tabla del punto 8.3 de las bases del procedimiento tiene una antigüedad mayor a la solicitada.
 - b) No presenta el documento solicitado en el numeral 7 "Declaración Anual (ISR)" de la tabla del punto 8.3 de las bases del procedimiento.
 - c) El documento correspondiente al numeral 8 "Opinión de Cumplimiento del SAT" de la tabla del punto 8.3 de las bases del procedimiento se ofrece con una opinión negativa.
 - d) El documento proporcionado respecto del numeral 12 "Comprobante de Domicilio Fiscal" de la tabla del punto 8.3 de las bases del procedimiento no coincide con el manifestado en su Constancia de Situación Fiscal.

III. LICITANTES

En consideración de la evaluación realizada a las proposiciones, aquellas que se propone se desechen y/o se declaren solventes son:

III.1 Proposición(es) que se plantea(n) desechar.

1. **GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V.**
2. **CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V.**
3. [REDACTED] ³

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ,
- (3) nombre de persona física.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



III.2 Proposición(es) que se plantea(n) declarar solvente(s).

No hay relación de proposición(es) que se plantea se declare(n) solvente(s).

IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IV.1 Considerando:

1. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios obliga a los entes públicos de la entidad a realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, concurrente con los indicados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El criterio para la evaluación de proposiciones establecido en la convocatoria es coincidente con lo indicado por la Ley de Compras local.
3. Las evaluaciones descritas en el apartado II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN del presente dictamen motivan que las proposiciones presentadas por **GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V., CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V.,** y **[REDACTED]** sean desechadas.
4. La obligación que tiene este ente público en la adquisición de bienes y contratación de servicios y el resultado sobre la propuesta de desechamiento que nos ocupa hace imposible realizar una adjudicación del procedimiento licitatorio, por lo que se plantea proceder en términos del supuesto previsto por el numeral 17 de las bases de la convocatoria, y los relativos aplicables de la Ley de Compras local, y declarar desierto el procedimiento licitatorio para, consecuentemente, publicar una segunda convocatoria al mismo.

Se emite el presente:

IV.2 Resolutivo.

PRIMERO. Se desechan las propuestas presentadas por **GAMA SISTEMAS, S. A. de C. V., CFORSTER CONSULTING, S. de R. L. de C. V.,** y **[REDACTED]**



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. Se declara desierta la Licitación Pública LP-SC-002-2026 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".

TERCERO. Publíquese el Dictamen de Fallo en el sitio oficial: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la licitación pública.

CUARTO. Publíquese una segunda convocatoria al procedimiento en el sitio oficial: www.asej.gob.mx.

El contenido del fallo se difundirá en el sitio web oficial de este Órgano Técnico: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la convocatoria, mismo que permanecerá publicado por lo menos durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que interesados puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del ejemplar o de que la Convocante cite a los licitantes para tal fin. Además, la Convocante podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su proposición.

La Convocante fijará en el lugar visible y de acceso al público designado para los estrados ubicado en el domicilio de la Convocante: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, una constancia y un ejemplar del fallo, por un plazo no menor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se actúa, en apego a lo indicado por el artículo 70, numeral 1 de la Ley de Compras local.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las **14:45 horas**, se da por concluido el acto, firmando los que intervinieron.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ALEJANDRO ALATORRE FLORES
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL
ÁREA REQUIRENTE

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



MARTHA PRISCILA MARTÍNEZ GARCÍA
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 8 de 8 del Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".



Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-002-2026 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS PARA SOFTWARE DE RESPALDO VEEAM Y ANTIVIRUS KASPERSKY".